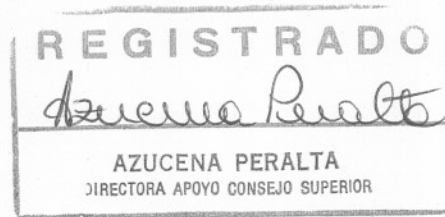




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1574/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con el alumno Sergio Carlos RIGHI de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que a fin de no entorpecer la prosecución del trámite de obtención del título es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1574/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

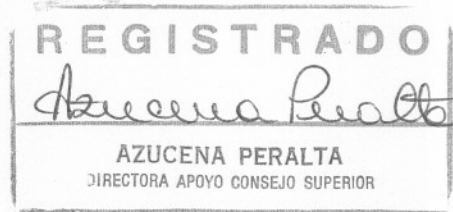
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1574/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de las asignaturas Estabilidad II,



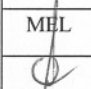

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




Electrotecnia General, Física III, Termodinámica, Análisis Matemático III y Mecánica, sin tener aprobada su correlativa Geometría Analítica y Métodos Gráficos, al alumno Sergio Pablo RIGHI, Legajo N° 24666, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1630/2002

UTN
MEL



  
Ing. HECTOR CARLOS EZZOTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento